GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

LOS SUSCRITOS DIRECTOR (A), DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y LA JEFE DE LA OFICINA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en el Departamento Administrativo de Planeación, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autoriza la contratación de FRANKLYN OSVALDO MARTÍNEZ ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía número: 1.024.493.288 para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ( )
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	PI43101398 - FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "VALLE INVENCIBLE" VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	FRANKLYN OSVALDO MARTÍNEZ ANGULO
Modalidad	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto	Prestar los servicios profesionales en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos para apoyar el proyecto denominado, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023"VALLE INVENCIBLE" VALLE DEL CAUCA
Valor	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.600.000=)
Plazo	DOS MESES

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 25 de octubre de 2022.

LORENA SOFIA VELASCO FRANCO
Directora

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada